



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00045 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** al extremo actor, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, allegue el dictamen pericial que anunció, pues en *anexo 09* de la encuadernación se observa correo electrónico remitido por el evaluador FAVER ALFREDO ESPINOSA GALÁN sin que éste hubiese aportado el peritaje correspondiente, máxime que los documentos que adujo están suscritos por el señor Raúl Fernando Silva Lesmes.

Vencido el término señalado, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 81 del 26 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7183418d032301df0acdde120e92f075f5937baee2dcc1ab296961a92a6344d**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>